



# Resolución de Gerencia General



N° : 0035- 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 05 de marzo del 2019

**VISTO:** Carta s/n de fecha 28 de febrero del 2019, Memorándum N° 082-2019-PERPG/GR.MOQ., de fecha 01 de marzo del 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, conforme a lo establecido por el reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2019-GG-PERPG/GR-MOQ de fecha 07 de enero del 2019 se designa al Abog. Rodolfo Fredy Pari Hilasaca, en el cargo de Secretario Técnico del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0011-2019-GG-PERPG/GR-MOQ de fecha 24 de enero del 2019 se designa al Abog. Rodolfo Fredy Pari Hilasaca como Responsable del Portal de Transparencia y de Brindar Acceso a la Información Pública del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que, mediante carta s/n de fecha 28 de febrero suscrito por el Abog. Rodolfo Fredy Pari Hilasaca, quien comunica su decisión irrevocable de renunciar como trabajador quien venía desempeñando la labor de Secretario Técnico y como Responsable de Acceso a la Información Pública y del Portal de Transparencia de la institución, solicitando a la Gerencia General la exoneración del plazo de 30 días conforme al artículo 18° del TUO del D.Leg. 728 aprobado por D.S. N° 003-97-TR. Asimismo solicita la liquidación y pago oportuno de sus beneficios sociales de acuerdo a Ley.

Que, con Memorándum N° 082-2019-PERPG/GR.MOQ de fecha 01 de marzo del 2019, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande dispone que se proyecte resolución de Cese del Abogado Rodolfo Fredy Pari Hilasaca, dejando sin efecto la Resolución N° 007-2019-GG-PERPG/GR-MOQ de fecha 07 de enero del 2019, así como dejar sin efecto la Resolución N° 011-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 24 de enero del 2019.

Que, de estando a lo estipulado por el Decreto Legislativo 728 capítulo IV, Artículo 52.- **Son causas de extinción del contrato de trabajo:** b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, Artículo 54°.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. **El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa** o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.



Asimismo, conforme a lo señalado en el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande en su artículo 112° El cese de los servicios de los servidores se produce de acuerdo a Ley por: "...Renuncia...".

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Abog. Rodolfo Fredy Pari Hilaraca quien venía desempeñando como Secretario Técnico del Proyecto Especial Regional Pasto Grande. Asimismo la renuncia como Responsable del Portal de Transparencia y de Brindar Acceso a la Información Pública del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por el servicio efectuado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia General N° 007-2019-GG-PERPG/GR-MOQ de fecha 07 de enero del 2019 y Resolución de Gerencia General N° 0011-2019-GG-PERPG/GR-MOQ de fecha 24 de enero del 2019, **a partir del 01 de marzo del 2019.**

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Oficina de Administración y a la oficina de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal de Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe))

**ARTÍCULO QUINTO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyecto y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto y al interesado para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

.....  
ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI  
GERENTE GENERAL

